

Ricardo Aroca Hernández-Ros    Doctor Arquitecto    [www.arocaarquitectos.com](http://www.arocaarquitectos.com)  
C/ Rafael Calvo nº9, 28010 Madrid    [estudio@arocaarquitectos.com](mailto:estudio@arocaarquitectos.com)  
914482505

Título **Los acuerdos de Bolonia y las enseñanzas técnicas en España**  
Autor Ricardo Aroca  
Cajón de recortes  
Medio Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid.  
Mayo de 2011  
Fecha Noviembre 2008

Decreto aclarando que las profesiones reguladas serán más adelante objeto de un Decreto propio que incluya catálogo y directrices, o como toque que se llamen, pero pensados.

Mientras tanto cada vez más arquitectos y estudiantes seguiremos reivindicando:

- Arquitectura no es una ingeniería, tiene una Directiva Europea específica y que si hay Ramas debe tener una propia.
- El Ministerio debe hacer pública, en Boletín Oficial y no en rueda de prensa, su interpretación de las Directivas Europeas, en créditos y en duración de los estudios.
- Antes de que el Decreto sea promulgado, debe hacerse público el panorama profesional al que dará lugar la reforma.

Creo que no es tarde para una reflexión profunda en lugar de parches apresurados; quiero creer que nuestro Gobierno será sensato.

## Los acuerdos de Bolonia y las enseñanzas técnicas en España

| noviembre 2008

Los acuerdos de Bolonia para establecer un espacio común europeo para la Enseñanza Superior no obligaban a los firmantes que, a lo largo de este complicado proceso, han ido olvidándose de su espíritu y han acabado haciendo una libre interpretación de los mismos.

En particular el Gobierno español se ha apartado considerablemente de lo acordado, pero argumentando siempre que las cambiantes reformas introducidas responden a los acuerdos de Bolonia.

Conviene recordar que lo establecido en los acuerdos era:

- Los títulos de grado debían ser de 180 créditos (3 años) y con ellos se conseguían las competencias profesionales (en no todos los países hay atribuciones).
- Los títulos de master de 30 ó 120 créditos (1 ó 2 años) debían ser de “especialización”.

En ese marco se aceptaron por las Escuelas y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos los requisitos para los títulos de “Graduado en Arquitectura” de 300 créditos (5 años) y PFC que habilita para ejercer la profesión de “Arquitecto” y el de “Graduado en Ingeniería de la Edificación” de 240 créditos (4 años) que

habilita para ejercer la profesión de “Arquitecto Técnico”.

Los 300 créditos + PFC del título de Graduado en Arquitectura se basaban en una interpretación de la Directiva Europea y el “y PFC” en lugar de “+ PFC” fue una fórmula transaccional ambigua que está siendo interpretada de forma restrictiva por el actual Ministerio.

Los 240 créditos del título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación” respondían a una concesión del Gobierno a las presiones de Ingenieros y Arquitectos Técnicos que suponía de hecho el fin de la distinción entre Ingenieros Técnicos y Superiores.

El principal argumento del Consejo Superior y las Escuelas para aceptar esta solución fue que el marco que establecía las atribuciones en el Grado (y de ninguna forma en el Master) era inamovible, pese a que en ese momento había ya fuertes presiones de los Ingenieros Superiores para apartarse aún más de Bolonia mediante unos “Master generalistas” con atribuciones.

Aunque el nuevo Graduado en Ingeniería alcanzaba la misma categoría académica que el Graduado en Arquitectura, pese a la diferente duración de los estudios, la solución no hubiera sido mala si se hubieran dado las siguientes condiciones:

- 1 • Si lo que afirmaba el Ministerio de que no iba a ceder a las presiones de los Ingenieros Superiores para equiparar sus títulos a “Master generalistas” con atribuciones, hubiera sido verdad (y bastantes lo dudaban y advirtieron de ello).
- 2 • Si hubiera desaparecido la profesión de Arquitecto Técnico, junto con el título (era la única razón para aceptar el “Ingeniero de la Edificación”).
- 3 • Si se hubiera garantizado que las atribuciones profesionales contenidas en la LOE iban a mantenerse (se hizo así en las profesiones sanitarias).

La realidad es que, como era previsible y por ello lo prudente hubiera sido esperar a conocer el conjunto del mapa de profesiones técnicas, no se ha dado ninguna de las tres condiciones anteriores, y por tanto la situación actual es la siguiente:

- 1 • La titulación de Graduado en Arquitectura tiene en este momento la misma categoría académica Grado que la de los antiguos Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos mientras que los Ingenieros tendrán la titulación de Master.

2 • Los Arquitectos Técnicos no sólo van a ser Arquitectos y Técnicos, sino además Ingenieros de la Edificación con plenas competencias en su especialidad.

En lo relativo a los actuales titulados:

1 • Los actuales Arquitectos seremos equiparados a un Título de Grado mientras que los Ingenieros serán Master con una titulación académica superior, habiendo cursado una carrera con menos créditos (360/4 años contra 450/5 años), según créditos actuales.

2 • Los actuales Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos tendrán la misma categoría académica y profesional que los Arquitectos, con plenas competencias en lo relativo al campo de la edificación en sus campos específicos (los Master en Ingeniería conservarán sus actuales atribuciones).

3 • Es cuestión de tiempo, y no mucho, el que los Graduados en Ingeniería reclamen y obtengan plenas atribuciones en su especialidad, entre ellas la dirección plena de obras en el caso de los Graduados en Ingeniería de la Edificación, como ya sucede en Europa.

4 • Parece indudable que ante los Tribunales de Justicia y ante algunos clientes, la opinión de un Master tendrá más peso que la de un Graduado.

5 • Los Arquitectos europeos, muchos de ellos con carreras de 4 años, tendrán en España las mismas atribuciones que los españoles que tienen una formación superior, mientras que los Arquitectos españoles en Europa, no tendrán atribución más que para redactar proyectos básicos.

6 • En EEUU (y el reconocimiento internacional va por ese camino) los títulos profesionales son Master.

Propuesta COAM:

Argumentar el cambio de reglas de juego del Ministerio y reclamar que el título de Arquitecto no es de Grado sino de Master:

1 • 300 créditos + PFC (que debe reclamarse como de 30 créditos) es una formación superior a la de los Master en Ingeniería por lo que no tiene sentido un estatus académico y profesional inferior.

2 • En los campos de la ingeniería va a haber un título de Grado y uno de Master, no tiene sentido que no haya titulación de Master en el campo de la arquitectura.

3 • El título de Arquitecto quedaría como un título de Master sin Grado intermedio, que era una de las opciones a considerar, y que al parecer fue desechada por las seguridades que dio el Ministerio de que las atribuciones estarían exclusivamente en los Títulos de Grado.